



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

INCOP
FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DETERMINADA 3 52
PETROLERO DE BALAO

Stano
SECRETARIA 2

C/E

Oficio No SUINBA-ADM-SEC-461
Esmeraldas, 12 de Mayo del 2011

-O-2011

Asunto : Mantenimiento de Fuente de Poder

Señor Dr.
Jorge Luís González
DIRECTOR EJECUTIVO
INTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-

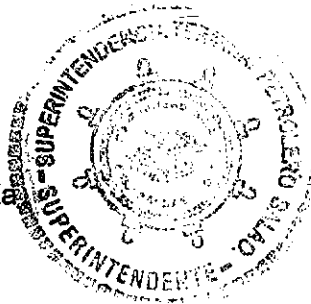
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Director, para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° SUINBA-R.E.-12-2011, de fecha 12 de mayo del 2011, se va a realizar la contratación bajo Régimen Especial el mantenimiento de la Fuente de Poder de 50 KVA del Desnatador Desmi Terminador con la empresa DESMI RO-CLEAN, razón por la cual adjunto al presente copia certificada de la mencionada Resolución, para que se disponga su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por la atención que se digna dar al presente anticipo a usted, mi agradecimiento.

Atentamente,

Nelson OVIEDO Lombeida
Capitán de Navío - SP.
SUPERINTENDENTE



HPG
HPG/Y. Perea



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

RESOLUCIÓN No. SUINBA-R.E- 12-2011 APROBACIÓN DE PLIEGOS

**PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE PODER DE 50 KVA DEL
DESNATADOR DESMI TERMINATOR DE PROPIEDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO**

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejoras de tecnologías ya existentes en la entidad contratante o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, se someterán a Régimen Especial observando el mismo procedimiento previsto en el artículo 94 del mismo Reglamento.

Que, con Oficio N° SUINBA-CCC-024-O-2011, del 31 de marzo del 2011, el señor Intendente de Contaminación Marítima, CPGF- SP. Fabián Hidalgo Robalino, solicitó al señor Superintendente la autorización para el mantenimiento de la Fuente de Poder de 50 KVA del Desnatador DESMI TERMINATOR, con la empresa DESMI RO-CLEAN A/S, por ser el único proveedor de estos equipos en Ecuador y América Latina y porque se requiere la utilización exclusiva de la tecnología de DESMI RO-CLEAN A/S, para realizar el mantenimiento.

Que, la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, cuenta con la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 03-00-000-002-530404-0000-002, denominada Maquinarias y Equipos, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 42 del 03 de mayo del 2011, conferida por el Jefe Financiero de la entidad, para el pago de este mantenimiento.

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico consta la ejecución del mantenimiento de la Fuente de Poder de 50 KVA del Desnatador, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General.



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

FUERZA NAVAL



SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

En uso de las facultades concedidas en el numeral 1, del Artículo 94, en consecuencia con el Art. 95 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar los pliegos y disponer la contratación mediante el procedimiento de Régimen Especial, del mantenimiento de la Fuente de Poder de 50 KVA del Desnatador, con la empresa DESMI RO-CLEAN A/S, por ser el único proveedor de estos equipos en Ecuador y América Latina.
- Art. 2do.** Disponer al Jefe de Servicios Institucionales, proceda a invitar al señor Ingeniero Rolando Chávez Peñaherrera, Gerente General de la empresa DESMI RO-CLEAN A/S, a que presente su oferta para el mantenimiento de la Fuente de Poder de 50 KVA del Desnatador, de propiedad de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.
- Art. 3ro.** Autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esmeraldas, 12 de Mayo del 2011

Nelson Oviedo Lombeida
CAPITAN DE NAVIO - SP.
SUPERINTENDENTE

Este documento es fiel Copia
del Original que reposa en los
archivos de esta entidad.
LO CERTIFICO.-